



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO No.110014003056-**2020-00327-00**

En atención a lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado general de **SYSTEMGROUP S.A.S. antes SISTECOMPRO S.A.S.** y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Oficiése a quien corresponda.

3°.- DESGLOSAR a costa de la parte de la parte interesada el desglose del documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso. Secretaría informe el protocolo pertinente.

4°.- Sin costas adicionales para las partes.

5°.- ARCHIVA oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.36 del 10 de noviembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg/Lh.

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9928c29d6d2d5de4223bbc5bc156e18f38649dab499273d3d707b754b43bcb3**

Documento generado en 09/11/2020 11:43:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>